

CONCEPCIÓN, 19 de agosto de 2013.-

**Nº 345 / VISTOS:** el Acuerdo Nº 147-13-2013, de 4 de abril de 2013, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se autoriza la celebración de un Contrato de Transacción entre la Municipalidad de Concepción y el don Luis Guillermo Zabala Reyes; el Decreto Alcaldicio Nº 187, de 29 de abril de 2013, que promulga dicho Acuerdo; el Contrato de Transacción, de 18 de julio de 2013, suscrito entre el señor Zabala Reyes y la Municipalidad de Concepción; el Oficio Ord. Nº 489, de 14 de agosto de 2013, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra h) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Ratifícase la **TRANSACCIÓN**, de fecha 18 de julio de 2013, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y el don **LUIS GUILLERMO ZABALA REYES**, RUT Nº 13.310.452-6, llevada en Causa Rol Nº 5390-2012, del Segundo Juzgado de Policía Local de Concepción, por la cual el señor Zabala se obliga a enterar a favor de la este Municipio, la suma total de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 810.000.-)**, por daños ocasionados producto de la destrucción de un poste de propiedad municipal, la que consta de 2 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Dispónese que la Dirección de Construcciones actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Transacción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE**

### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Luis Guillermo Zabala Reyes:  
Pasaje 1 casa Nº 613, Villa Floresta III - Talcahuano
- Archivo

PLL/yt

ID DOC 118611

## TRANSAACION

### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

CON

**LUÍS GUILLERMO ZABALA REYES**

En Concepción a 18 de Julio de 2013, comparecen por una parte don **ALVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**, periodista, cedula de identidad N° 13.310.452-6, quién lo hace a nombre y representación de la I. Municipalidad de Concepción, en su calidad de Alcalde, conforme lo dispone la Ley N°18.695, ambos domiciliados en O'Higgins 525, 5º piso, Concepción y por otra don **LUÍS GUILLERMO ZABALA REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.802.464-k, independiente, domiciliado en Pasaje 21 casa 613 Villa Floresta III, comuna de Hualpén, vienen en acordar lo siguiente:

**PRIMERO:** la I. Municipalidad de Concepción en causa Rol N° 5390-2012 del Segundo Juzgado de Policía Local de Concepción, ha demandado la indemnización de los perjuicios ocasionados producto de la destrucción de un Poste de Propiedad Municipal, equivalentes a una suma total de **\$1.160.000.-**

**SEGUNDO:** Con el objeto principal de poner fin a proceso judicial de incierto resultado y sin reconocer responsabilidad en los hechos denunciados, por este acto el compareciente y la I. Municipalidad de Concepción acuerdan lo siguiente:

a.- Don **LUÍS GUILLERMO ZABALA REYES**, ya individualizado, se obliga a enterar a favor de la I. Municipalidad de Concepción, la suma total de \$810.000 pesos, los cuales serán enterados de la siguiente manera:

Cuatro cuotas iguales y sucesivas por el monto de \$202.500 pesos, que se enterarán mensualmente, a contar del la fecha de la presente transacción, dentro de los últimos 5 días de cada mes o al día siguiente hábil si el último día fuere feriado administrativo, en las dependencias de Tesorería Municipal, ubicadas en Calle O'Higgins N° 525, Edificio Municipal 4º Piso.



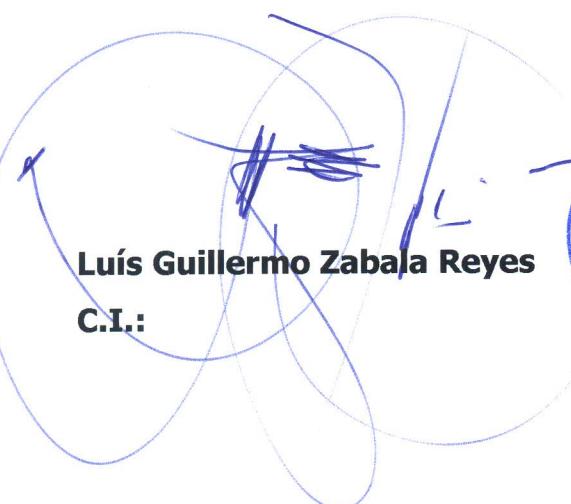
b.- Las partes manifiestan su total conformidad con este acuerdo otorgándose el más amplio y completo finiquito a sus diferencias.

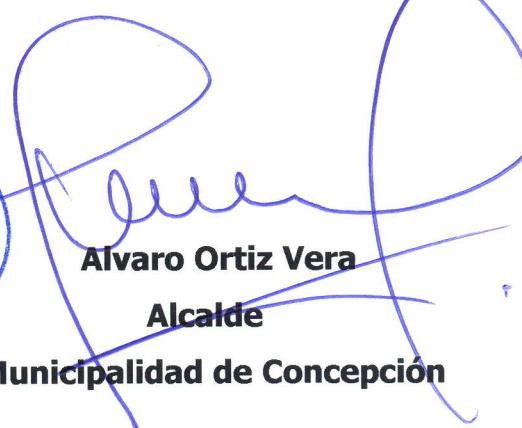
c.- Por su parte, la I. Municipalidad de Concepción se desiste de la querella y demanda civil deducida en contra de don **LUÍS GUILLERMO ZABALA REYES** en la causa Rol N° 5390-2012 del Segundo Juzgado de Policía Local de Concepción.

**TERCERO:** La celebración del presente contrato de transacción fue aprobada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N° 147-13-2013 de 04 de Abril de 2013 el que fue suscrito en virtud del Decreto Alcaldicio N° 187 de 29 de Abril de 2013.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de transacción, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Concepción y prorrogan competencia para ante los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

La presente transacción se extiende en 6 ejemplares, todos del mismo tenor firmados por las partes expresando su aprobación a lo convenido en este acto.

  
**Luís Guillermo Zabala Reyes**  
C.I.:

  
**Alvaro Ortiz Vera**  
Alcalde

  
**I. Municipalidad de Concepción**

AOV/JMAM/MDI.-  
